



JURÍDICO

CONSEJERÍA JURÍDICA

ACUERDO SE/AC-589/18-VI-2026, QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN CENTRO COMUNITARIO EN PREDIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN PASEO PUNTA CUERNA FRACCIÓN 34 MANZANA 10 LOTE NÚMERO 1, EN LO QUE FUERA EJIDO DE CHIPITLÁN HOY PUNTA CUERNA, DE ESTA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, CON SUPERFICIE DE 6,658.00 METROS CUADRADOS Y CLAVE CATASTRAL 1140-36-236-003, CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA Y LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO FEDERAL, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE CENTROS COMUNITARIOS "MÉXICO IMPARABLE".

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2026/06/18
Publicación	2026/09/23
Vigencia	2026/06/18
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial	6606 "Tierra y Libertad"

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: CUERNAVACA.- GOBIERNO MUNICIPAL 2025- 2027 y una toponimia.

JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15, 38 FRACCIONES IX, XXVII Y XLII, 41 Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

El Licenciado José Luis Urióstegui Salgado, Presidente Municipal de Cuernavaca, asistido por el Arquitecto Demetrio Chavira de la Torre, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas presentó ante el Cabildo la INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN CENTRO COMUNITARIO EN PREDIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN PASEO PUNTA CUERNA FRACCIÓN 34 MANZANA 10 LOTE NÚMERO 1, EN LO QUE FUERA EJIDO DE CHIPITLÁN HOY PUNTA CUERNA, DE ESTA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, CON SUPERFICIE DE 6,658.00 METROS CUADRADOS Y CLAVE CATASTRAL 1140-36-236-003, CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA Y LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO FEDERAL, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE CENTROS COMUNITARIOS "MÉXICO IMPARABLE", en los siguientes términos:

CONSIDERANDO

Que el municipio de Cuernavaca es una entidad de carácter público, está investido de personalidad jurídica, cuenta con patrimonio propio, el cual administrará conforme a las leyes respectivas y tiene a su cargo funciones de acuerdo al ámbito de su competencia; que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que es facultad del municipio organizar su régimen

interior, su organización política y administrativa; que dentro de sus fines está la obligación de garantizar la gobernabilidad del municipio, el orden, la seguridad, el desarrollo sustentable y la salud de las personas.

De igual forma, el artículo constitucional citado con anterioridad, otorga a los municipios la potestad de regular con autonomía todos aquellos aspectos específicos de la vida municipal en el ámbito de sus competencias, lo cual les permite adoptar una variedad de formas que resulten adecuadas para regular su vida interna, tanto en lo referente a su organización administrativa como sus competencias constitucionales exclusivas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 113 y 115, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888; 8 y 9 párrafo quinto de la Ley General de Bienes del Estado de Morelos; 4, 38, fracciones IX, XXVII, XLII y LX, 41 fracción VIII y 45 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, al Ayuntamiento de Cuernavaca le corresponde proveer todo lo necesario para el mejor desempeño de las funciones que conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución local le corresponden, entre ellas la prestación de los servicios públicos y la realización y promoción de obras públicas y demás obra que permita satisfacer las necesidades de la comunidad, así como donar bienes inmuebles propiedad del Municipio cuando lo exija la realización de obras de beneficio colectivo o existan causas de interés público para ello, en cuyo caso será necesario el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Cabildo para autorizar la donación.

Que, de conformidad con el ACUERDO SO/AC-26/01-I-2025, aprobado por los miembros del Cabildo del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, el Presidente Municipal, José Luis Urióstegui Salgado y la Síndica Municipal Paula Trade Hidalgo, con la finalidad de llevar a cabo el buen funcionamiento de la administración pública municipal, se les ha dotado con facultades de apoderado legal, a efectos de que puedan celebrar, en nombre del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, todos los actos e instrumentos jurídicos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y eficaz presentación de los servicios públicos municipales.

Que, por medio del oficio con número SSPC/SPV/DG/011/2026, suscrito por el Mtro. Francisco Javier Torres Cisneros y por el Mtro. David Mondragón Escobar, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Subsecretaria de Prevención de

las Violencias Dirección General, en el marco de la estrategia de centros Comunitarios "México Imparable", solicitaron al Ayuntamiento de Cuernavaca, el apoyo para la identificación de un predio dentro del municipio de Cuernavaca, ubicado en zonas con alto índice de violencia y condiciones de pobreza extrema, que cuente con una superficie mínima de 5,000 m2 y se localice en un punto accesible para la comunidad, además de disponer de servicios básicos como agua, energía eléctrica y drenaje, entre otros, mediante la suma de esfuerzos entre el Gobierno Federal y el Honorable Ayuntamiento, para avanzar en el desarrollo de la construcción de uno de estos Centros Comunitarios en el Municipio de Cuernavaca.

Lo anterior, de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, en que se establece en su objetivo 2.10: Promover entornos públicos justos y adaptativos mediante la planificación de espacios rurales y urbanos, con el objetivo de reducir las disparidades en el acceso a oportunidades y servicios entre diferentes regiones y comunidades del país; previendo para tal efecto en su Estrategia 2.10.2: Colaborar en el diseño, construcción, renovación y ampliación de obras comunitarias y espacios urbanos con enfoque de género, infancia y pertinencia cultural, mejorando el entorno habitable y garantizando el acceso inclusivo a servicios artísticos, culturales, deportivos, turísticos y de esparcimiento, así como la mejora de servicios ambientales, con enfoque de seguridad, accesibilidad y habitabilidad.

Lo anterior, dentro de los objetivos del Programa Sectorial de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes 2025-2030, en lo que refiere al objetivo 6.6: Relevancia del objetivo 6: Garantizar el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, a partir de la promoción y estímulo de la educación física a nivel nacional, el deporte comunitario y el de alto rendimiento, para fomentar la cohesión social y mejorar la salud de la población, esto en términos de lo dispuesto por el Artículo 30 Bis, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana le corresponde dirigir la política de prevención social de las violencias y ejecutar, en el marco de sus atribuciones, las políticas, programas y acciones, así como el programa sectorial correspondiente, con el fin de coordinar la prevención del delito; proteger a la población ante todo tipo de amenazas y riesgos, con plena sujeción a los derechos humanos y libertades fundamentales; salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

Que, el objeto de la celebración del convenio de colaboración, es establecer los

compromisos entre las partes, en razón de su competencia con motivo de la ejecución de las acciones para la construcción y equipamiento de un centro comunitario en el Municipio de Cuernavaca, del programa denominado "México Imparable", el cual para la ejecución del proyecto, se contará con una suma de \$11,000,000.00 (ONCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), IVA incluido, este presupuesto está basado en el proyecto integral por parte de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes para la construcción de centros comunitarios "México Imparable".

La construcción de centros comunitarios "México Imparable", es una iniciativa que tiene como objeto principal, el prevenir y erradicar la violencia en los municipios y servirá como objeto de esparcimiento, deporte y cultura, en este sentido, dentro del patrimonio municipal, se cuenta con un predio con las características solicitadas con superficie de 6,658.00 metros cuadrados, sin uso actual, ubicado en Paseo Punta Cuerna Fracción 34, Manzana 10, lote número 1, en lo que fuera ejido de Chipitlán hoy Punta Cuerna de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, con clave catastral 1140-36-236-003, de conformidad al testimonio notarial número 382,154 de fecha 3 de julio de 2025, otorgado ante la fe del Licenciado Hugo Salgado Castañeda, Titular de la Notaría número 2 de la Primera Demarcación Notarial en el estado, con residencia en esta ciudad.

En ese tenor, y de conformidad con todo lo debidamente expuesto y fundado por medio del presente, se considera urgente la formalización del convenio de colaboración que permita la construcción y equipamiento del centro comunitario "México Imparable" en predio de propiedad municipal, concediendo el uso del inmueble indicado en los términos expuestos en el citado convenio, pues responde a una necesidad social apremiante y se justifica considerando el contexto sociocultural y las disposiciones legales aplicables, incluyendo lo previsto por los artículo 38, fracciones XXVII y XLII; 41 fracciones II, VII, VIII, IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; 2 fracción VII; 17, 18 del Reglamento Interior de la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca; 4 fracciones I, II, III, 7 inciso A) fracciones XLIX y LI del Reglamento de Catastro del Municipio de Cuernavaca, Morelos.

Se consultó a los integrantes del Ayuntamiento, reunidos en sesión de Cabildo, mediante votación económica si el proyecto de Acuerdo era de aprobarse. El

resultado de la votación fue de 12 votos, por lo que se aprobó por unanimidad de los presentes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes del Ayuntamiento en funciones de Cabildo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, han tenido a bien en expedir el siguiente:

ACUERDO SE/AC-589/18-VI-2026.

QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN CENTRO COMUNITARIO EN PREDIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN PASEO PUNTA CUERNA FRACCIÓN 34 MANZANA 10 LOTE NÚMERO 1, EN LO QUE FUERA EJIDO DE CHIPITLÁN HOY PUNTA CUERNA, DE ESTA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, CON SUPERFICIE DE 6,658.00 METROS CUADRADOS Y CLAVE CATASTRAL 1140-36-236-003, CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA Y LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO FEDERAL, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE CENTROS COMUNITARIOS "MÉXICO IMPARABLE".

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la celebración del convenio de colaboración para la construcción y equipamiento de un centro comunitario en un predio de propiedad municipal, concediendo el uso temporal para tal efecto, con una vigencia hasta que concluya el actual periodo de la administración federal, del predio propiedad municipal sin uso actual, ubicado en Paseo Punta Cuerna Fracción 34, Manzana 10, lote número 1, en lo que fuera ejido de Chipitlán hoy Punta Cuerna de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, con clave catastral 1140-36-236-003, con superficie de 6,658.00 metros cuadrados, a favor de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del gobierno federal, en el marco de la estrategia de centros comunitarios "México Imparable".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal Constitucional, José Luis Urióstegui Salgado, y a la Síndica Municipal, Paula Trade Hidalgo, en su calidad de apoderados legales, para que en nombre y representación del

Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, suscriban el convenio de colaboración correspondiente, así como cualquier instrumento jurídico accesorio necesario para su perfeccionamiento, incluyendo protocolos notariales si fuere requerido, y realicen las gestiones administrativas pertinentes ante las instancias competentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Se ordena a la Sindicatura Municipal, por conducto de la Dirección de Patrimonio Municipal notificar el presente acuerdo a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del gobierno federal, con la finalidad expresa de coordinar de manera inmediata los trabajos técnicos, administrativos y operativos necesarios para dar continuidad a la implementación del proyecto para la construcción y equipamiento de un centro comunitario en predio de propiedad municipal citado en el artículo Primero del presente, en el marco de la estrategia de centros comunitarios "México Imparable", así como para articular las acciones conjuntas que garanticen el cumplimiento oportuno de los objetivos establecidos en la estrategia ya citada y expuesta por las dependencias federales referidas y en los considerandos del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- Se ordena notificar este acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos; Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; a la Consejería Jurídica; a la Dirección General de Impuesto Predial y Catastro; a la Dirección de Patrimonio Municipal; y a las demás Unidades Administrativas que integran el Ayuntamiento y que por facultades deban llevar a cabo acciones jurídicas o administrativas para dar debido cumplimiento al presente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase al ciudadano José Luis Urióstegui Salgado, Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. - El presente acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación en sesión de cabildo.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que, en cumplimiento

del presente Acuerdo, realice todos y cada uno de los trámites, gire las notificaciones correspondientes a las dependencias y/o personas pertinentes para la ejecución del presente.

JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
PAULA TRADE HIDALGO
SINDICA MUNICIPAL
CC. REGIDORES
ELIA ORTIZ GARCÍA
ARNETT JULIANA JIMÉNEZ GASPAR
GABRIEL RIVAS RÍOS
ALAN SALVADOR MORENO DOMÍNGUEZ
SERGIO HUGO BARÓN PULIDO
ALFREDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ
PAZ HERNÁNDEZ PARDO
MIRIAM AIDEE BARAJAS BASILIO
ERIKA LASTRA JAIMES
SALVADOR AGUILAR REA
JUAN MIGUEL SERRANO GASTELUM

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el "Salón Presidentes" del Museo de la Ciudad de Cuernavaca, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE
JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
OSCAR ARMANDO CANO MONDRAGÓN
RÚBRICAS.